

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 491 -2019-MDB/AL

Bellavista, 08 de agosto de 2019

VISTO:

El Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por el médico traumatólogo Ricardo Luis Zavaleta Alfaro del Hospital “Víctor Lazarte Echegaray” a favor del señor José Emilio Vásquez Colina, por un periodo de treinta días, desde el 02 de agosto hasta el 31 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor José Emilio Vásquez Colina se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – designado en el cargo de confianza de Sub Gerente de Catastro;

Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos laborales, en su artículo 2° inciso g) establece como un derecho del personal bajo el régimen CAS el otorgamiento de «Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales»;

Que, el artículo 31° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Bellavista aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2015-CDB, establece que las licencias a que tienen derecho los Funcionarios y Servidores se concederán con derecho a goce de remuneraciones en caso de enfermedad, entre otros;

Que, mediante documento de visto, el médico Ricardo Luis Zavaleta Alfaro del Hospital “Víctor Lazarte Echegaray” expide Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo por un periodo de 30 días del 02 al 31 de agosto de 2019 a favor del señor José Emilio Vásquez Colina, servidor de confianza bajo el Régimen de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, por lo que resulta procedente otorgar Licencia por Enfermedad conforme a las normas precedentes, debiendo para tal fin expedirse la Resolución correspondiente;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del señor **JOSE EMILIO VASQUEZ COLINA**, Servidor de Confianza, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – designado en el cargo de Sub Gerente de Catastro, **Treinta (30) días** de Licencia por Enfermedad, con goce de haber **del 02 al 31 de agosto de 2019**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la señora **PIERINA DESIRÉ SÁNCHEZ LEÓN**, Sub Gerente de Obras Privadas, las funciones del cargo de Sub Gerente de Catastro, con eficacia anticipada al 02 de agosto de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE